SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 1844

SANTIAGO, 130CI 2000

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO DE PROVISION, A CONTAR DE OCTUBRE DEL 2000.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. Nº 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución, a contar del mes de octubre del 2000, tiene aprobado un monto máximo mensual de provisión ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,

KIMENA C. PRINCON GONZALE SUPERINTENDENTA

- /2

DISTRIBUCION

- Instituciones Descentralizadas
- Servicios de Salud
- Universidades
- Mutualidades de Empleadores de la Ley Nº 16.744
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- ~ Compañías de Seguros de Vida

ANEXO

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION:

PROVISION AUTORIZADA A CONTAR DEL MES OCTUBRE DEL 2000.

\$

ELIANA QUIROGA AGUILERA JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL